

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00184

Previamente a ordenar la entrega de los títulos que se encuentran a ordenes del juzgado, se requiere a la parte demandante que aporte una liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta los abonos realizados con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4f519ee704a495db5ddb79d9efb5af94fec2e79109fbe37e1f5c1460709143**

Documento generado en 19/04/2023 04:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>